ACTA ACLARATORIA NO. 1 DEL CONTRATO 163-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

CONTRATO	163-DISANEJC/CENACARMENIA-2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO
CONTRATISTA	CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S
NIT	900.862.597-8
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALDAÑA
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	CC. 31.420.281
CDP	NO. 3825 DEL 15 DE ENERO DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR	CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00001189 del 17 de febrero de 2025.

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, el señor **MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** representante de – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, con NIT. 901.540.882-4, la señora **CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALDAÑA** identificada con CC 31.420.281, representante legal de **CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S** con Nit 900.862.597-8, como Contratista y la señora **CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ** y/o quien haga sus veces, en su calidad de Supervisora del contrato, con el fin de suscribir la presente acta de aclaración al contrato **No 163-DISANEJC/CENACARMENIA-2025,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el día 08 de mayo de 2025, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 163-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

2. Que el valor del contrato es por TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 DEL 15 DE ENERO DEL 2025 y Rubro Presupuestal A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF.

3. Que en la cláusula octava "GARANTÍAS SOLICITADAS" del contrato, se establecen los mecanismos de cobertura que son requeridos por la CENAC ARMENIA, con el fin de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.

4. Que por error de digitación, se solicito el amparo de "CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES", sin embargo, el amparo que debe cubrir el contrato es "CALIDAD DEL SERVICIO" atendiendo a la naturaleza del contrato.
5. Que de acuerdo a lo anterior, se corrige la cláusula octava "GARANTÍAS SOLICITADAS", quedando de la siguiente forma:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

6. Que en consecuencia se procede por medio de la presente subsanar este error de digitación de conformidad al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa, el cual dispone: "*Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*"

7. Que la presente aclaración cumple con los preceptos del artículo 45 del CPACA, toda vez que se corrige un error de digitación. Los demás asuntos no aclarados se mantienen vigentes.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.

POR LA ENTIDAD,

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Por el CONTRATISTA,

CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S
NIT. 900.862.597-8
Representante Legal
CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALDAÑA
CC 31.420.281

POR EL SUPERVISOR,

CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ
Directora ESM BIAYA

Elaboró

ABG MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Reviso:

ST. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
OFICIAL DE CONTRATACION